

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS TRADUCTORES, INTÉRPRETES Y REVISORES VOLUNTARIOS DE



YWAM
LANGUAGE SERVICES

EDICIÓN 2025



DECISIÓN FINAL

EL FUNDADOR,

TENIENDO EN CUENTA la falta de un nivel estandarizado de competencia y de referencia profesional entre los miembros activos, tanto pasados como presentes,

TENIENDO EN CUENTA el aumento de expectativas profesionales por parte de las distintas bases de Juventud Con Una Misión dentro de nuestra red de servicio,

CONSIDERANDO que estar sujeto a un código deontológico es una característica esencial del rol de intérprete y traductor en el contexto misionero de Juventud Con Una Misión,

INSPIRADO por el Código Deontológico de las Naciones Unidas, los Tribunales Penales Internacionales en La Haya (Países Bajos) y diversas agencias de traducción e interpretación,

TRAS CONSULTAR al Representante del Departamento de Interpretación y al Representante del Departamento de Traducción,

DECIDE ADOPTAR el presente Código Deontológico de los Traductores, Intérpretes y Revisores Voluntarios de YWAM Language Services.

Michael Harold Negrón

Fundador

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Michael Negrón', written in a cursive style.

Firmado el 23 de abril de 2024 en Lyon, Francia



CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS INTÉRPRETES VOLUNTARIOS

El presente Código Deontológico establece los principios éticos y normas profesionales que deben servir como referencia en el contexto del servicio misionero del intérprete voluntario, antes, durante y después de su encargo. Este código define la conducta, deberes y ética profesional que deben prevalecer en la labor del intérprete voluntario, quien se compromete a respetarlos mientras sirve dentro del ministerio de YWAM Language Services.

El propósito del Código Deontológico es garantizar el buen desarrollo de la interpretación, respetando los roles y objetivos comunicativos de cada parte, con el fin de promover una colaboración productiva entre las distintas partes presentes. Este documento no constituye un contrato de voluntariado legalmente vinculante.

En caso de una queja o de una violación a los principios éticos aquí establecidos, este Código servirá como marco de referencia, validado y aceptado por las partes involucradas. El Código será revisado cada dos años, en consulta con los responsables de departamento y los miembros activos, para reflejar nuevos retos, tecnologías y normas comunitarias.

El uso del término “intérprete” en masculino singular se emplea de forma general para referirse a todas las personas, sin distinción de género.

Las definiciones de ciertos términos (indicados con números rojos pequeños) se encuentran después de los artículos.

1. Actitud Profesional

- A. El intérprete sólo debe aceptar encargos que estén dentro de sus capacidades. Si el encargo que se le asigna excede sus competencias técnicas o lingüísticas, no debe dudar en comunicarlo.
- B. Si es posible, el intérprete debe informarse con antelación sobre el trabajo que se espera de él y prepararse en consecuencia. YWAM Language Services se compromete a asistir al intérprete a obtener ayudas visuales o notas del Emisor² si están disponibles.
- C. El intérprete debe ser puntual y con una presentación adecuada. Si no puede llegar a la hora prevista debido a un retraso imprevisto, deberá informar de inmediato al Punto de Contacto⁴ del ministerio solicitante de Juventud Con Una Misión a fin de que puedan tomarse las medidas necesarias.
- D. Dependiendo de la cultura, el intérprete tiene derecho a tutear cualquier miembro del personal o colaborador de Juventud Con Una Misión, así como a otros miembros de la fe.



- E. El intérprete debe presentarse siguiendo las siguientes indicaciones:
- Soy el/la intérprete de <lengua origen>/<lengua meta> de YWAM Language Services
 - Soy el canal de comunicación entre <el Emisor²> y <el Receptor³>, no solo para una de las partes
 - Por favor, evita referirte a <nombre del Receptor³> en tercera persona; háblale directamente
 - Estoy obligado a interpretar todo y no a aportar nada al discurso, así que espera hasta la pausa o el final de la sesión antes de iniciar una conversación conmigo
 - Si necesito que algo se exprese de otra manera o requiero información adicional, te lo haré saber
- F. El intérprete debe realizar su encargo con integridad y honestidad.
- G. El intérprete tiene derecho a utilizar cualquier recurso a su disposición, incluyendo diccionarios en línea, la Biblia, y el glosario de vocabulario común en Juventud Con Una Misión. YWAM Language Services desaconseja fuertemente el uso del traductor de Google.
- H. El intérprete debe utilizar la misma persona gramatical que el Emisor².
- I. El intérprete debe asegurarse de que las condiciones en las que trabaja favorezcan la comunicación, incluida su ubicación física en el espacio. Si factores externos (*incluidos problemas técnicos como la mala calidad del sonido*) interfieren en la precisión o integridad de su interpretación, deberá informar de inmediato tanto al Receptor³ como al Emisor².
- J. Se espera que el intérprete interactúe con sus colegas de manera respetuosa, colaborativa y honorable.
- K. El intérprete puede aceptar un gesto de agradecimiento en forma de regalo físico o donación voluntaria. Estas muestras de gratitud no se consideran compensación económica ni pago formal por su servicio misionero.



- L. En caso de interpretación en lengua de señas, el intérprete debe vestir con ropa de color liso que contraste con su tono de piel, y evitar tener uñas de colores o tamaños que resulten distractores.
- M. Al interpretar de forma remota, el intérprete debe asegurarse de estar en un lugar tranquilo, sin distracciones, usar auriculares con micrófono y contar con una buena conexión a internet. Si esto no es posible, debe informar al Punto de Contacto⁵ del ministerio solicitante de Juventud Con Una Misión
- N. En caso de que haya varios intérpretes, deberán alternarse cada 30 minutos como máximo.

2. Neutralidad

- A. Durante la interpretación, el intérprete debe ser imparcial y objetivo:
 - Es el canal de comunicación entre dos o más personas de lenguas diferentes y no reemplaza al profesional principal. Señala los límites de su función si fuera necesario.
 - No toma partido, ni da su opinión o consejo, ni debate, ni corrige al Emisor² excepto en caso de error lingüístico.
 - No expresa sus convicciones personales de tipo filosófico, discriminatorio, político, religioso, doctrinal o moral.
 - Está autorizado a comunicar sus datos personales a cualquiera de las partes con fines de reembolso, agradecimiento, obtención de ayudas visuales o para mantener el contacto.
- B. Antes o después de la interpretación, el intérprete puede expresarse libremente, manteniendo siempre el respeto por todas las partes presentes.
- C. El intérprete se compromete a mostrar sensibilidad cultural, a evitar interpretaciones basadas en presupuestos erróneos, y a representar fiel y respetuosamente la comunicación de cada parte.

3. Confidencialidad

- A. Todo lo que se diga durante una sesión no pública¹ que requiera interpretación permanecerá entre las partes implicadas.



- B. El intérprete está obligado a mantener la confidencialidad de la información transmitida entre el Emisor² y el Receptor³. No podrá divulgarla a terceros ni utilizarla con fines personales.
- C. Si el intérprete participa en una actividad interna entre miembros de YWAM Language Services o en un tiempo de retroalimentación con el Representante⁵ de los Intérpretes, podrá mencionar una situación, siempre y cuando omita nombres o cualquier detalle que permita identificar a las personas implicadas. Si el intérprete tiene una relación personal, pastoral o de autoridad con alguna de las partes, deberá ser especialmente cuidadoso para evitar conflictos de interés o brechas de confidencialidad.
- D. El deber de confidencialidad se mantiene incluso después de finalizado el servicio del intérprete dentro de YWAM Language Services.
- E. Solo deberán ser reportados los casos urgentes que impliquen riesgo de muerte o lesiones graves para una persona o grupo identificable, con el fin de evitar un acto de violencia (*por ejemplo, un suicidio*). En tal caso, el intérprete está obligado a informar de inmediato a un miembro del personal de Juventud Con Una Misión.

4. Transparencia y Exhaustividad

- A. El intérprete debe procurar, en la medida de lo posible, ser claramente escuchado y comprendido por el Receptor³.
- B. El intérprete debe transmitir el mensaje de forma fiel, precisa y completamente neutral, sin interpretaciones personales.
- C. No está permitido embellecer, omitir ni modificar la interpretación de forma que se altere el sentido del mensaje, ni siquiera si se lo solicitan.
- D. El intérprete debe transmitir la totalidad del mensaje, incluidos comentarios vulgares o despectivos, insultos, bromas y elementos no verbales como el tono y las emociones del Emisor² a fin de facilitar la comprensión.
- E. En caso de duda, el intérprete debe informar al Emisor² y al Receptor³ antes de pedir que el fragmento correspondiente sea repetido, reformulado o explicado, así como cualquier información adicional necesaria, para que ninguna de las partes se sienta excluida de la sesión no pública¹ que requiera interpretación.



- F. El intérprete debe señalar, antes o durante la interpretación, cualquier dificultad presente o potencial debido al uso de un dialecto o variante del idioma de origen.
- G. El intérprete está facultado para ofrecer explicaciones culturales o sobre las expectativas comunicativas del Emisor² o del Receptor³ si fuera necesario.
- H. El intérprete debe reconocer y corregir sin demora cualquier error cometido durante la interpretación.
- I. El intérprete tiene derecho a solicitar una pausa en sesiones cuyo contenido pueda afectar significativamente su bienestar emocional o espiritual, y no debe sentirse presionado a continuar si se siente sobrepasado.
- J. En caso de emergencia médica o fallo técnico importante durante una interpretación en vivo, el intérprete deberá informar de inmediato al Punto de Contacto⁵ o al contacto de respaldo, y dar prioridad a la seguridad y la claridad en la comunicación.

5. Derecho a Negarse

- A. El intérprete puede negarse a prestar servicio de interpretación:
 - En caso de conflicto tales como insultos, discusiones o agresiones durante el encargo.
 - Si conoce personalmente al estudiante o miembro del personal que es objeto de una reunión uno a uno o disciplinaria.
 - Si el Emisor² o el Receptor³ espera que se le revelen informaciones confidenciales que no corresponden al ámbito de la interpretación.
 - Si considera que la situación va en contra de sus convicciones personales, o si su disponibilidad ha cambiado.
 - Si el contenido de la sesión afecta negativamente su bienestar emocional o espiritual.
 - Por cualquier otra razón o conflicto de interés que pueda perjudicar el buen desarrollo del encargo.



B. En todos los casos de rechazo, conflicto, liderazgo tóxico o destructivo, o actividades ilegales, el intérprete deberá informar al Equipo de Coordinación:

- ❖ **Séphora Zita** al **+33 6 95 74 05 55**
(*Coordinadora de Solicitudes de Servicio*)

- ❖ **Michael Negrón** al **+33 7 66 44 96 04**
(*Administrador de YWAM Language Services*)

Definiciones

Las siguientes definiciones aclaran los términos clave utilizados en este Código. Estos términos están marcados con números rojos pequeños a lo largo del documento:

- 1) **sesión no pública** = clase, reunión, tiempo comunitario, predicación u otro evento no abierto al público que requiere interpretación
- 2) **Emisor** = persona que habla activamente en la lengua origen
- 3) **Receptor** = persona(s) que escucha(n) la interpretación en la lengua meta
- 4) **Punto de Contacto** = persona que ha solicitado el servicio de interpretación a YWAM Language Services
- 5) **Representante de los Intérpretes** = responsable actual del Departamento de Interpretación de YWAM Language Services: **Anna Mosimi Lerch**



CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS TRADUCTORES VOLUNTARIOS

El presente Código Deontológico establece los principios éticos y normas profesionales que deben servir como referencia en el contexto del servicio misionero del traductor y revisor voluntario, antes, durante y después del proyecto. Este código define la conducta, deberes y ética profesional que deben prevalecer en la labor del traductor y revisor voluntario, quien se compromete a respetarlos mientras sirve dentro del ministerio de YWAM Language Services.

El propósito del Código Deontológico es garantizar el buen desarrollo de la traducción y de la revisión, respetando los roles y objetivos comunicativos de cada parte, con el fin de promover una colaboración productiva entre las distintas partes implicadas. Este documento no constituye un contrato de voluntariado legalmente vinculante.

En caso de una queja o de una violación a los principios éticos aquí establecidos, este Código servirá como marco de referencia, validado y aceptado por las partes involucradas. El código será revisado cada dos años, en consulta con los responsables de departamento y los miembros activos, para reflejar nuevos retos, tecnologías y normas comunitarias.

“Traductor” es el término estándar utilizado para referirse a todas las personas del Departamento de Traducción, incluyendo a las traductoras y a los revisores.

Asimismo, el término “traducción” también se aplica a la revisión, la subtitulación y la transcripción.

Las definiciones de ciertos términos (indicados con números rojos pequeños) se encuentran después de los artículos.

1. Actitud Profesional

- A. El traductor sólo debe aceptar proyectos que estén dentro de sus capacidades. Si el proyecto que se le asigna excede sus competencias técnicas o lingüísticas, no debe dudar en comunicarlo.
- B. Si es posible, el traductor debe informarse con antelación sobre el trabajo que se espera de él y prepararse en consecuencia. YWAM Language Services se compromete a asistir al traductor en la comunicación de todos los detalles del proyecto.
- C. El traductor debe entregar la traducción dentro del plazo acordado. Si no puede cumplir con la fecha límite debido a un contratiempo, deberá informar de inmediato al Punto de Contacto¹ del ministerio solicitante de Juventud Con Una Misión a fin de que puedan tomarse las medidas necesarias.



- D. Dependiendo de la cultura, el traductor tiene derecho a tutear a cualquier miembro del personal o colaborador de Juventud Con Una Misión, así como a otros miembros de la fe.
- E. El traductor debe presentarse siguiendo las siguientes indicaciones:
- Soy el/la traductor(a) de <lengua origen>/<lengua meta> de YWAM Language Services
 - Soy el canal de comunicación entre hablantes de dos idiomas distintos, no solo para una de las partes
 - Si necesito una reformulación o información adicional, lo haré saber
 - Puedes escribirme si tienes alguna pregunta
- F. El traductor debe realizar su trabajo con integridad y honestidad.
- G. El traductor tiene derecho a utilizar cualquier recurso a su disposición, incluyendo diccionarios en línea, la Biblia, y el glosario de vocabulario común en Juventud Con Una Misión.
- H. El traductor debe mantener las mismas personas gramaticales utilizadas en el texto original.
- I. El traductor debe asegurarse de que las condiciones en las que trabaja favorezcan la traducción. Si factores externos (*incluidos problemas técnicos*) interfieren en la precisión o integridad de su trabajo, deberá informar de inmediato al Punto de Contacto¹.
- J. Se espera que el traductor interactúe con sus colegas de manera respetuosa, colaborativa y honorable.
- K. El traductor puede aceptar un gesto de agradecimiento en forma de regalo físico o donación voluntaria. Estas muestras de gratitud no se consideran compensación económica ni pago formal por su servicio misionero.
- L. El traductor debe mantener una comunicación cordial con todos los contactos del ministerio solicitante de Juventud Con Una Misión.
- M. En el caso de textos extensos, el traductor puede usar un servicio de traducción automática en línea, siempre y cuando realice una revisión



minuciosa del texto resultante. YWAM Language Services desaconseja el uso del traductor de Google.

2. Neutralidad

- A. Durante la traducción, el traductor debe ser imparcial y objetivo:
- Es el canal de comunicación entre dos o más personas de lenguas distintas y no reemplaza al profesional principal. Señala los límites de su función si fuera necesario.
 - No toma partido, ni da su opinión o consejo, ni debate, ni corrige el texto original, excepto en caso de error lingüístico.
 - No expresa sus convicciones personales de tipo filosófico, discriminatorio, político, religioso, doctrinal o moral.
 - Está autorizado a comunicar sus datos personales a cualquiera de las partes, únicamente con fines de agradecimiento, seguimiento del proyecto o coordinación logística.
- B. El traductor se compromete a mostrar sensibilidad cultural, evitando toda traducción basada en suposiciones, y a representar la intención comunicativa de cada parte con respeto y fidelidad.

3. Confidencialidad

- A. Todo lo expresado en el texto original permanecerá entre las partes implicadas.
- B. El traductor está obligado a mantener la confidencialidad de la información contenida en el texto original. No podrá divulgarla a terceros ni utilizarla con fines personales.
- C. Si el traductor participa en una actividad interna entre miembros de YWAM Language Services o en un tiempo de retroalimentación con el Representante² de los Traductores, podrá mencionar una situación, siempre y cuando omita nombres o cualquier detalle que permita identificar a las personas implicadas. Si el traductor tiene una relación personal, pastoral o de autoridad con alguna de las partes, deberá ser especialmente cuidadoso para evitar conflictos de interés o brechas de confidencialidad.



- D. El deber de confidencialidad se mantiene incluso después de finalizado el servicio del traductor dentro de YWAM Language Services.
- E. Solo deberán ser reportados los casos urgentes que impliquen riesgo de muerte o lesiones graves para una persona o grupo identificable, con el fin de evitar un acto de violencia (*por ejemplo, un suicidio*). En tal caso, el traductor está obligado a informar de inmediato al Equipo de Coordinación de YWAM Language Services.
- F. El traductor debe proteger todos los archivos digitales o datos sensibles recibidos durante su servicio, asegurando un manejo seguro, almacenamiento confidencial y eliminación adecuada al finalizar el proyecto. Se le anima a utilizar plataformas seguras para compartir cualquier tipo de información delicada.

4. Transparencia y Exhaustividad

- A. El traductor debe procurar, en la medida de lo posible, que su traducción sea clara, legible y comprensible.
- B. El traductor debe transmitir el contenido del texto de forma fiel, precisa y completamente neutral.
- C. No está permitido embellecer, omitir ni modificar la traducción de forma que se altere el sentido del texto original, ni siquiera si se lo solicitan.
- D. El traductor debe trasladar la totalidad del mensaje, incluidos comentarios vulgares o despectivos, insultos, bromas y elementos no verbales como el tono y las emociones presentes en el texto original, a fin de facilitar la comprensión.
- E. En caso de duda, el traductor debe pedir que el fragmento correspondiente sea reformulado o explicado, así como cualquier información adicional necesaria.
- F. El traductor debe señalar cualquier dificultad presente o potencial debida al uso de un dialecto, argot o variante del idioma de origen.
- G. El traductor está facultado para ofrecer explicaciones culturales o sobre las expectativas comunicativas de cualquiera de las partes involucradas o del público objetivo, si fuera necesario.



- H. El traductor debe reconocer y corregir sin demora cualquier error cometido en la traducción.
- I. El traductor procurará respetar el formato original y a seguir las guías de estilo o plantillas proporcionadas por el ministerio solicitante o por YWAM Language Services, a fin de garantizar la coherencia y la calidad en todos los proyectos.
- J. En trabajos de subtitulación o transcripción, el traductor debe incluir marcas de tiempo.
- K. El traductor tiene derecho a poner en pausa cualquier proyecto cuyo contenido pueda afectar significativamente su bienestar emocional o espiritual, y no debe sentirse presionado a continuar si se siente sobrepasado.

5. Derecho a Negarse

- A. El traductor puede negarse a participar en un proyecto de traducción o revisión:
 - En caso de conflicto tales como insultos, discusiones o agresiones durante el proyecto o en la comunicación con el ministerio solicitante.
 - Si conoce personalmente a la persona que es el tema central del texto original.
 - Si alguna de las partes espera que se le revelen informaciones confidenciales que no corresponden al ámbito de la traducción.
 - Si considera que la situación va en contra de sus convicciones personales, o si su disponibilidad ha cambiado.
 - Si el contenido del proyecto afecta negativamente su bienestar emocional o espiritual.
 - Por cualquier otra razón o conflicto de interés que pueda perjudicar el buen desarrollo del proyecto.



B. En todos los casos de rechazo, conflicto o actividad ilegal, el traductor deberá informar al Equipo de Coordinación:

- ❖ **Séphora Zita** al **+33 6 95 74 05 55**
(*Coordinadora de Solicitudes de Servicio*)

- ❖ **Michael Negrón** al **+33 7 66 44 96 04**
(*Administrador de YWAM Language Services*)

Definiciones

Las siguientes definiciones aclaran los términos clave utilizados en este Código. Estos términos están marcados con números rojos pequeños a lo largo del documento:

- 1) **Punto de Contacto** = persona que ha solicitado un servicio de traducción o revisión a YWAM Language Services

- 2) **Representante de los Traductores** = responsable actual del Departamento de Traducción de YWAM Language Services: **Fatima Fernandes**